ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía del Espinal Tolima procede a efectuar el presente análisis del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual **CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DE LA ESTACION DE POLICIA ESPINAL Y LA SUB ESTACION DE POLICIA DE CHICORAL.**

1. ASPECTOS GENERALES

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para **CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DE LA ESTACION DE POLICIA ESPINAL Y LA SUB ESTACION DE POLICIA DE CHICORAL.**

De conformidad con lo consagrado en el **artículo 17 de la Ley 65 de 1993** (Código Penitenciario y Carcelario), es responsabilidad de los municipios la creación, sostenimiento, dotación y administración de los centros de reclusión para personas detenidas preventivamente. Asimismo, el **artículo 76 de la Ley 715 de 2001** asigna a los municipios la competencia para cofinanciar y apoyar el sostenimiento de los centros de reclusión y la atención de la población sindicada.

Adicionalmente, la **Procuraduría General de la Nación**, a través de directivas como la **Directiva 018 de 2021**, ha recomendado a las autoridades territoriales adoptar medidas eficaces para garantizar los derechos fundamentales, la salubridad y la entrega de dotación básica a las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria.

Por otra parte, desde la perspectiva de los derechos humanos y el bloque de constitucionalidad, la privación de la libertad en centros de detención transitoria (estaciones y subestaciones de policía) no exime al Estado —en cabeza de las autoridades territoriales— de su deber de garante sobre los derechos fundamentales de los ciudadanos bajo su custodia. Al respecto, confluyen los siguientes mandatos de obligatorio acatamiento:

- **Protección de la Dignidad Humana y Prohibición de Tratos Crueles (Arts. 1 y 12 de la C.P.):** La Corte Constitucional ha señalado reiteradamente (entre ellas mediante la Sentencia SU-122 de 2022) que la ausencia de condiciones mínimas de higiene, salubridad y aseo personal constituye una vulneración directa al núcleo esencial de la dignidad humana y puede traducirse en tratos crueles, inhumanos o degradantes, obligando a los entes territoriales a intervenir de manera inmediata para mitigar estas afectaciones.
- **Derecho a la Salud y Vida Digna (Art. 49 de la C.P.):** La falta de suministros básicos de aseo personal en espacios confinados y con altos índices de hacinamiento (como los reportados en la Estación de Policía de Espinal con 43 PPL) propicia la aparición y propagación de vectores de enfermedades infectocontagiosas y dermatológicas. Proveer kits de aseo es una medida de prevención en salud pública y de respeto a la integridad física de los recluidos.
- **Estándares Internacionales (Reglas Nelson Mandela - Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos):** Los instrumentos internacionales establecen que todo recluso debe ser provisto por la administración de los elementos necesarios para su aseo personal y cuidado de la salud, garantizando que las condiciones de reclusión respeten los derechos inherentes de la persona humana sin distinción de su situación jurídica (sindicados o condenados).

Mediante el oficio de radicado GS-2026-223199-DETOL de fecha 07 de octubre de 2026, el Departamento de Policía Tolima - Estación de Policía Espinal, a través de su comando, solicitó formalmente a la Alcaldía Municipal realizar las

gestiones presupuestales y contractuales para la dotación de elementos de kit de aseo personal a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que se encuentran albergadas en las salas temporales de privación de la libertad.

La solicitud advierte una situación crítica de hacinamiento, al albergarse actualmente a cuarenta y tres (43) personas privadas de la libertad en la unidad policial, lo que incrementa los riesgos de bioseguridad, salubridad y condiciones que amenazan la dignidad humana tanto de los retenidos como del personal uniformado a cargo de su custodia.

Que a su vez, el presente proceso de contratación se realiza en desarrollo del proyecto de inversión denominado "Consolidación operacional del sistema penitenciario y carcelario del municipio de Espinal Tolima", registrado con BPIN 2024732680041 y se encuentra plenamente alineado con los instrumentos de planeación y presupuestales del municipio así:

EJE ESTRATEGICO	Eje 1 – Seguridad, convivencia y participación ciudadana
DIMENSION	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SECTOR	Justicia y del derecho
PROGRAMA	1206 – Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
PRODUCTO	1206008 – Infraestructura penitenciaria y carcelaria dotada
INDICADOR DE PRODUCTO	Establecimientos de reclusión (nacionales y territoriales dotados)

Ante la imposibilidad de que las instalaciones policiales suplan necesidades logísticas y de saneamiento básico —las cuales no constituyen centros carcelarios permanentes—, resulta imperativo para la Administración Municipal intervenir de manera oportuna.

La adquisición y suministro de kits de aseo personal mitigan el riesgo de brotes epidémicos, garantizan la satisfacción de las necesidades básicas de higiene, protegen el derecho fundamental a la dignidad humana de las PPL recluidas en la Estación de Policía de Espinal y la Subestación de Policía de Chicoral, y dan cumplimiento estricto a las obligaciones legales e institucionales del municipio.

Con base en lo expuesto, se hace indispensable **CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DE LA ESTACION DE POLICIA ESPINAL Y LA SUB ESTACION DE POLICIA DE CHICORAL.**

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

Según lo expuesto por el Banco de la República, las actividades económicas se organizan en distintos sectores, donde cada uno agrupa actividades que comparten características similares, mantienen cierta coherencia interna y se distinguen de otros conjuntos. Esta clasificación se establece con base en los procesos productivos que se desarrollan dentro de cada sector. Dichos sectores se clasifican en:

Sector Económico	Definición	Actividades
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con	**Extractivo:** extracción minera y de petróleo.

	la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	**De Transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de la República de Colombia

De acuerdo con lo anterior, el objeto "**CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DE LA ESTACION DE POLICIA ESPINAL Y LA SUB ESTACION DE POLICIA DE CHICORAL.",** se clasifica en el sector terciario, en atención a la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la comercialización de bienes.

El Sector Terciario, también conocido como sector de servicios, abarca todas aquellas actividades que no generan bienes materiales de manera directa, pero que resultan indispensables para el adecuado funcionamiento de la economía. Dentro de este sector se encuentran, por ejemplo, el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, la educación, los servicios profesionales y las actividades gubernamentales, entre otros.

3. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%),
Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%),
Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Gráfico: IPC Variación y contribución mensual / Según divisiones de gasto / Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.

Tabla: Variación porcentual anual, año corrido y doce meses / Total nacional / Agosto 2026

Indicador	Variación anual Agosto 2026 / agosto 2025	Variación año corrido Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025	Variación doce meses Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,3	10,9	10,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,0	13,6	13,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	1,9	6,1	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,0	13,5	13,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	2,5	8,1	8,9
Total Personal ocupado	1,4	1,5	1,7

Fuente: DANE

Grupos de Mercancias

En agosto de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 6,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla: Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías / Total nacional / Agosto (2026/2025)P

	Agosto 2026 / agosto 2025	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	7,3	7,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,2	2,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,2	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	11,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Bebidas no alcohólicas	18,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,9	0,2
Alimentos (víveres en general)	1,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,8	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,2	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,8	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,4	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-6,1	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-9,0	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-5,9	-0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-4,7	-0,4

Fuente: DANE

4. ASPECTO TÉCNICO:

La Alcaldía Municipal de El Espinal, requiere llevar a cabo la adquisición y suministro de kits de aseo a las personas privadas de la libertad - PPL recluidas en la Estación de Policía de Espinal y la Subestación de Policía de Chicoral, dando cumplimiento estricto a las obligaciones legales e institucionales del municipio, para lo cual se hace necesario contratar la siguiente ficha técnica:

FICHA TECNICA		
Ítem	**Especificaciones Técnicas**	**Cantidad**
1	El Contratista deberá entregar el siguiente kit de aseo para hombre, debidamente empacado en bolsa plástica; el cual deberá contener los siguientes elementos: • Jabón corporal antibacterial x 110-125 gr. Empaque plástico X 3 • Una (1) Crema dental mediana con flúor x 60gr. presentación en tubo plástico individual • Un (1) Cepillo de dientes, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon. Empaque plástico individual • Dos (2) Shampoo de 18 ml en sachet. Empaque plástico individual. • Dos (2) Desodorantes antitranspirante en gel y/o crema unisex. Empaque plástico individual tipo sachet de 9 gramos. • Una (1) Toalla en hilo, tela absorbente, 100% algodón. Unidad por 0.70*130 • Dos (2) rollos Papel higiénico triple hoja blanco. Empaque individual.	426

5. CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: SE CLASIFICA COMO UN SERVICIO SEGÚN LA UNSPSC CODESET SPANISH TRANSLATION, BAJO LOS CÓDIGOS:

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080".

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad bienes y servicios, habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC
14111700	Productos de papel para uso personal
52121700	Toallas
53131600	Baño y Cuerpo
53131500	Dentales

NOTA 1: De conformidad con el capítulo 3° de la Circular Externa Única, que integra todas las circulares que Colombia Compra Eficiente ha expedido con anterioridad a su publicación. Las guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente permanecen vigentes, la presente codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia; "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios".

NOTA 2: Las disposiciones contenidas en este documento, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

NOTA 3: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Nota 4: (Se deberá tener en cuenta lo expuesto por Colombia Compra Eficiente en su circular No. 12 y 13 de 2014, en donde indica que: "Los códigos de "servicios de Construcción" están clasificados en el segmento 72: "Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y mantenimiento. El segmento 95 es de bienes "Terrenos, edificios, estructuras y vías" y por lo tanto no es adecuado para la identificación del objeto en el proceso de contratación de obra pública".

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda del bien o servicio, la Administración Municipal de El Espinal, Tolima, en observancia de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la *Guía para la Elaboración del Estudio del Sector*, reconoce la relevancia de la información histórica de la demanda como insumo fundamental para estructurar adecuadamente el proceso contractual.

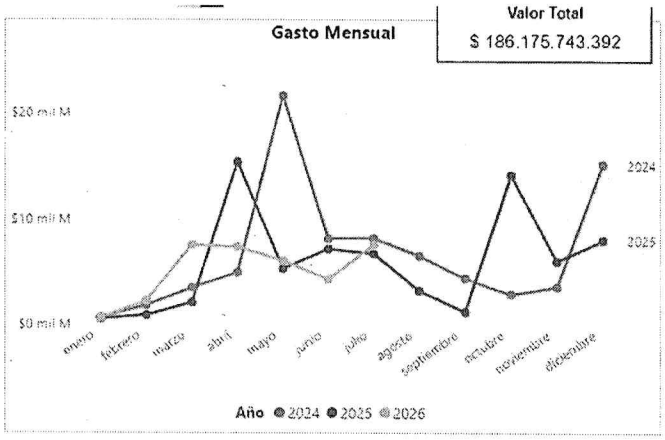
En este sentido, la revisión de antecedentes permite a la Entidad Estatal: (i) determinar con precisión las cantidades requeridas —o, en caso de tratarse de un presupuesto estimado, establecer si en vigencias anteriores fue necesario efectuar adiciones contractuales para cubrir la demanda real o si, por el contrario, esta fue sobreestimada—; y (ii) identificar los mecanismos de selección utilizados en contrataciones previas del mismo bien, obra o servicio.

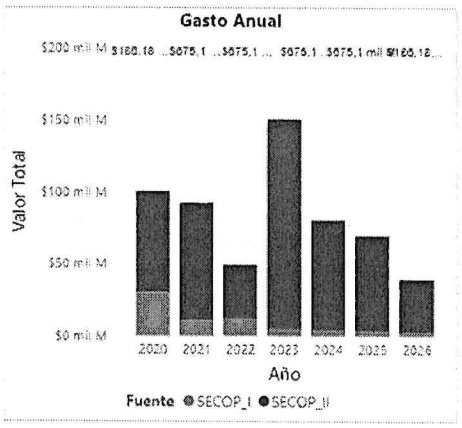
Asimismo, resulta indispensable evaluar el desempeño histórico de los contratistas, verificar la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, jurídica y financiera para atender la necesidad en el lugar de ejecución, y analizar las condiciones del mercado en términos de competencia.

Finalmente, la Entidad debe examinar el comportamiento histórico de los precios pagados, considerando variables macroeconómicas como la inflación, las fluctuaciones de la tasa de cambio y la variación en los costos de materias primas, con el fin de determinar la razonabilidad y consistencia de los valores contratados en el tiempo.

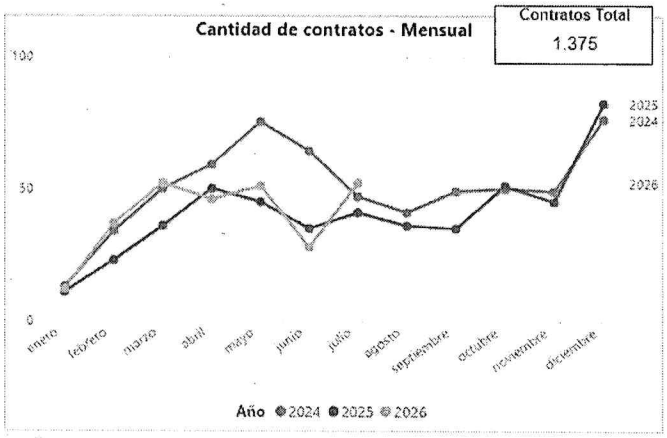
Con base en lo anterior, se realizó la consulta del historial de contratación correspondiente a los últimos períodos, con el propósito de identificar la periodicidad de adquisición, los valores históricos, las modalidades de selección empleadas y el número de proponentes que participaron en cada proceso, como insumo para la adecuada estructuración del presente estudio de mercado.

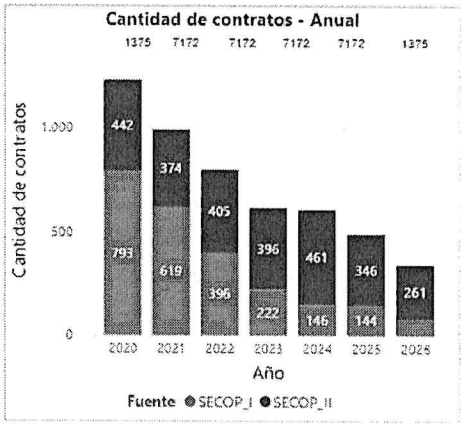
En concordancia con lo dispuesto en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, específicamente en lo relacionado con las herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la Entidad Estatal realizó una revisión integral del comportamiento histórico de sus procesos de adquisición registrados en las plataformas **SECOP I**, **SECOP II** y **Tienda Virtual del Estado Colombiano**. Dicho análisis se efectuó respecto de las clases (14111700, 52121700, 53131600, 53131500) correspondientes a los bienes y/o servicios objeto de contratación, tomando como referencia la información reportada durante los últimos tres años (Enero de 2024– Julio 2026), cuyos resultados se presentan a continuación:



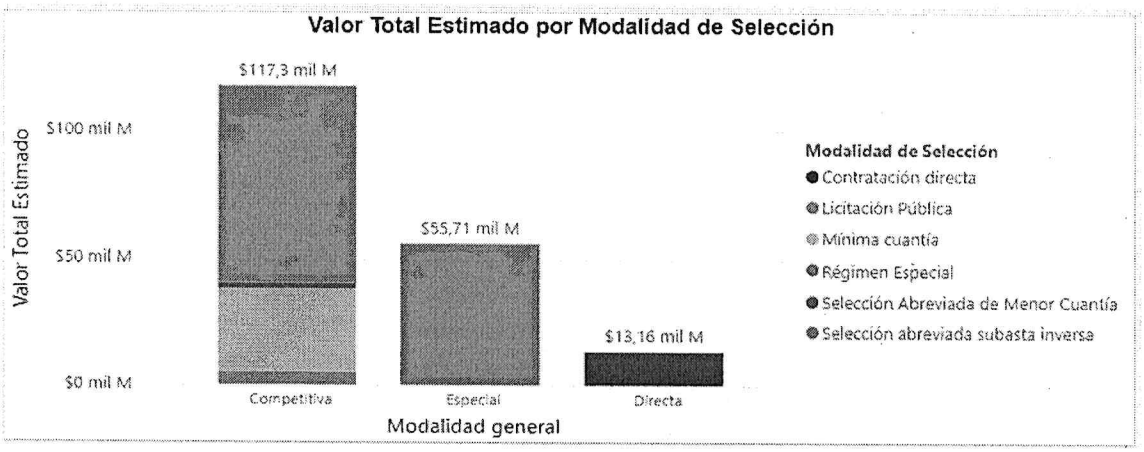


El gasto mensual a nivel país, para el periodo de análisis ascendió a 186 Mil millones de pesos. El año con mayor valor de contratación fue el 2025 y el mes con mayor valor de contratación Mayo de 2024.





En relación al volumen de contratos celebrados asociados a los códigos clasificadores relacionados con el proceso de contratación, se observan para el periodo de análisis 1.375, de los cuales en el año 2024 se celebraron la mayoría con 607 contratos.

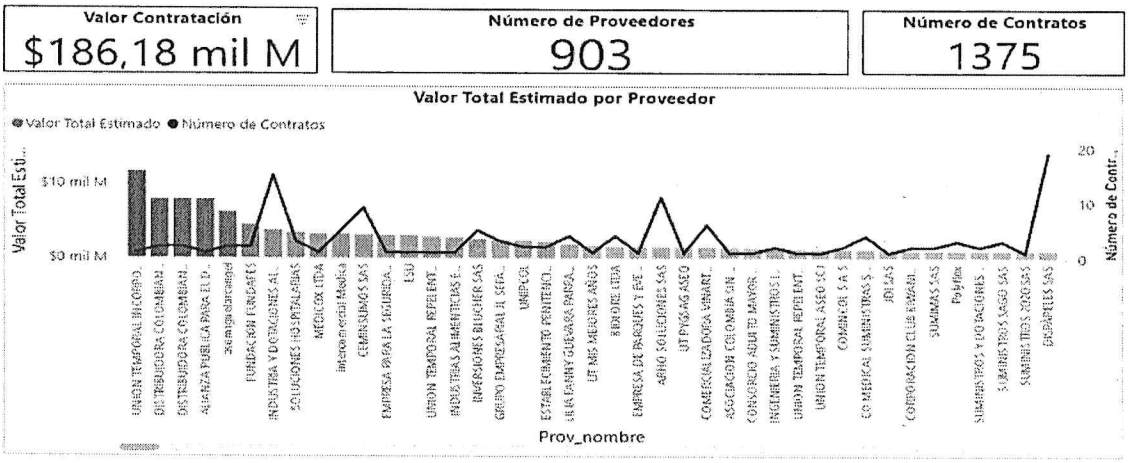


Por otra parte, la modalidad de contratación mas utilizada para llevar a cabo la contratación fue la Competitiva, con un valor de contratación de $117 Mil millones, correspondiente al 63% del valor total de la contratación celebrada.

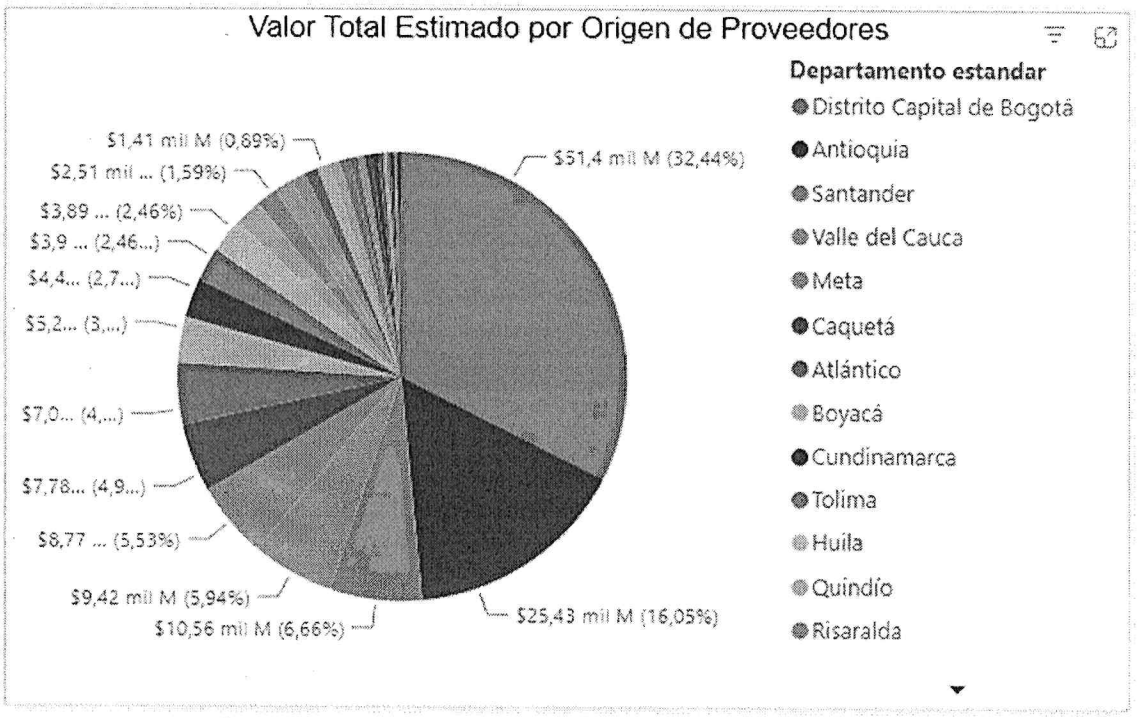
En consecuencia, el análisis de la información histórica del SECOP en sus diferentes plataformas permite concluir que la **compraventa de elementos relacionados con kits de aseo** presenta una demanda constante dentro del sector público, una oferta suficiente de proveedores y un mercado competitivo, lo cual respalda la viabilidad y pertinencia de adelantar el proceso de contratación, garantizando la participación de múltiples oferentes y la satisfacción de las necesidades institucionales.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

En concordancia con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, particularmente en lo referente al uso de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la Entidad Estatal realizó una revisión integral del comportamiento de las adquisiciones efectuadas por entidades públicas a nivel nacional, con el propósito de identificar la dinámica del mercado y la disponibilidad de proveedores frente a la necesidad objeto de contratación.



En el país para el periodo de análisis, en relación a los códigos clasificadores del proceso de contratación, se adjudicaron 1375 contratos a 903 proveedores.



En relación al origen de los proveedores, los domiciliados en el Distrito de Bogotá celebraron el 32,44% del valor de la contratación, seguido de Antioquia con el 16,05%. Los domiciliados en el Departamento del Tolima fueron adjudicatarios del 2,46% del valor de la contratación nacional.

8. OTROS ASPECTOS - LIMITACIÓN A MIPYMES

En razón a la cuantía dèl presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Nota: Los proponentes persona natural o jurídica que quieran solicitar la limitación a MIPYMES deberán allegar la solicitud mediante

LIMITACIÓN TERRITORIAL: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PARA LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIAS A MIPYME: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que las convocatorias se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP II. A través de la sección de mensajes. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

9. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

RELACIÓN DE CONTRATOS OBJETO SIMILAR SECOP I Y SECOP II

En atención a la necesidad de efectuar un análisis comparativo del mercado, se realizó la consulta de las plataformas transaccionales **SECOP I** y **SECOP II**, con el propósito de identificar procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Como resultado de dicha revisión, se obtuvo una muestra representativa que permitió evidenciar un análisis histórico de contratos celebrados por entidades estatales para el suministro de bienes y la prestación de servicios con características equivalentes a las que se proyecta contratar.

Contexto Local: Del análisis del histórico de contratación adelantado por el Municipio en relación con el objeto a contratar, se evidencia que los procesos se han tramitado de manera reiterada a través de mecanismos de selección pública, los cuales han permitido cumplir con los objetivos institucionales previstos por la Entidad y garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad identificada.

N°	PROCESO DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	Vigencia
1	MC-32-2025	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA QUE BRINDE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIO DE LA ESTACION DE POLICIA ESPINAL Y LA SUB ESTACION DE POLICIA DE CHICORAL	2025

Contexto Departamental: Del análisis del histórico de contratación de entidades del orden departamental frente al objeto a contratar, se evidencia que los procesos se han adelantado mediante mecanismos de selección pública, permitiendo atender de manera adecuada las necesidades institucionales.

N°	PROCESO DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VIGENCIA
1	COIBA MC-639-012-2025	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, DE ASEO GENERAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE CON DESTINO AL ALMACEN EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA	2025
2	AMA-MC-023-2024	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA EJECUCION DEL "PRIMER MERCADO CAMPESINO, DEL CAMPO A TU MESA" , EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ATACO	ALCALDÍA DE ATACO	2025
3	MC-055-2025	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2025 SUSCRITO CON EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO INPEC	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	2025

Contexto Nacional: Del análisis del histórico de contratación de entidades del orden nacional respecto al objeto a contratar, se evidencia que los procesos se han adelantado mediante mecanismos de selección pública, permitiendo atender adecuadamente las necesidades institucionales.

N°	PROCESO DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VIGENCIA

1	MC-INV-013-2026	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DE 2022 SALUD MENSTRUAL EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDI - COJAM, con Resolución 001256 del 20-01-2026	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	2026
2	129-MC-012-2026	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA VENTA AL PPL EN EL EXPENDIO Y ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMSM BOG. CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ	RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTA	2026
3	MC034-2024	MININA CUANTIA	SUMINISTRO DE COLCHONETAS, SÁBANAS DE DOTACIÓN, ALMOHADAS DE DOTACIÓN, KIT DE ASEO PARA HOMBRES Y MUJERES PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO RODRIGO DE BASTIDAS, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 de 2024	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	2024

En el marco del análisis del sector, y con fundamento en las consultas realizadas al mercado y a la plataforma transaccional SECOP II, se identificó la existencia de múltiples proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para atender el objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con las especificaciones técnicas, los plazos de ejecución y las condiciones de pago previstas por la Entidad. Así mismo, se evidenció que los bienes y/o servicios requeridos se ofertan de manera habitual en el mercado y presentan características estandarizadas que son demandadas por diferentes entidades públicas.

De igual forma, se observa que el mercado no presenta condiciones de concentración o restricción significativa, dado que empresas del departamento del Tolima y de otras regiones del país cuentan con la capacidad de participar en el proceso, ofreciendo condiciones competitivas en términos de precio y oportunidad de ejecución, lo cual reduce el riesgo de insuficiencia de oferentes y evidencia un mercado dinámico, competitivo y de fácil acceso para la Entidad.

10. ANÁLISIS DE MERCADO – PRECIOS

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la Individuación de sus componentes. Esta Investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual estudio de mercado, cotizaciones y estudios previos.

Asimismo, facilita la Implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de Igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

La Secretaría de Gobierno y General el pasado VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2026 remitió correo electrónico detallando las especificaciones para la contratación de la *compraventa de kits de aseo personal para brindar atención integral a las personas privadas de la libertad en el centro de detención transitoria de la estación de policía Espinal y la sub estación de policía de Chicoral*, esto con el fin que desde la dirección administrativa de contratación se adelante el evento de cotización a través de la plataforma del SECOP II, por lo que esta última procedió a cargar el evento de cotización el pasado CINCO (5) DE OCTUBRE DE 2026 con el No. SC137-2026-KIT ASEO PPL y cuyo cronograma fue:

Cronograma

Zona horaria	**(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**
Plazo para solicitar aclaraciones	**13 días de tiempo transcurrido** *(5/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para responder la solicitud de información	**12 días de tiempo transcurrido** *(7/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	**14 días de tiempo transcurrido** *(5/10/2026 5:31:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

De manera previa a vencer el plazo para responder la solicitud de información, la Entidad recibió respuesta de SIETE (7) interesados así:

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SC-137-2026	SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	7/10/2026 5:47 PM	74.745.740
KIT DE ASEO PERSONAL	juan carlos mosquera trujillo	7/10/2026 5:38 PM	75.472.250
KIT DE ASEO PERSONAL SC-137-2026	JDI SAS	7/10/2026 5:14 PM	72.974.300
COTIZACION KIT DE ASEO PERSONAL	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO S.A.S	7/10/2026 4:22 PM	363.448
COMPRAVENTA DE KITS DE ASEO PERSONAL	PROYECTOS E INNOVACIONES EMPRESARIALES SAS	7/10/2026 1:21 PM	41.602.000
KITS DE ASEO	GLOBAL SERVIC SJ SAS	7/10/2026 1:06 PM	38.430.000
KITS DE ASEO	CORCEDES	7/10/2026 12:55 PM	39.833.000

En atención al resultado del evento de cotización previamente referido, la Secretaría de Gobierno, General y de Gabinete procedió a realizar el respectivo análisis de las ofertas recibidas, encontrando las siguientes novedades:

1. Como resultado de la revisión, se evidenció que uno de los interesados (COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MEDICO SAS) no estableció el valor de la cotización coherente con la ficha tecnica, sino que expresó una mera *"voluntad de participar en el proceso de cotización y de presentar propuesta económica y demás documentos requeridos por la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás requisitos habilitantes establecidos en la solicitud de cotización"*; en consecuencia dicha cotización no se tuvo en cuenta para determinar el presupuesto oficial del proceso.

En consideración a que el estudio de mercado fue realizado a través de la plataforma SECOP II y que se recibieron tres (6) cotizaciones que cumplen con la ficha técnica, para los bienes requeridos por la Entidad, se efectuó el respectivo análisis comparativo de las mismas.

En consecuencia, el valor del presupuesto oficial se estableció con base en las seis (6) cotizaciones validas que se ajustan a las condiciones del mercado, fijándose en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($39.929.619) M/CTE IVA INCLUIDO**, suma por la cual se adelantará el respectivo proceso de selección.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley). **(Las cotizaciones se encuentran anexas al Estudio del Sector).**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($39.929.619) M/CTE IVA INCLUIDO** e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental

y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026.

Se recibieron Seis (06) cotizaciones validas de los elementos aquí requeridos, en las mismas calidades y cantidades. Luego de la comparación de calidad y cantidad se procedió a promediar los valores cotizados, así:

SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	$74.745.740,00
JUAN CARLOS MOSQUERA TRUJILLO	$75.472.250,00
JDI SAS	$72.974.300,00
PROYECTOS E INNOVACIONES EMPRESARIALES SAS	$41.602.000,00
GLOBAL SERVIC SJ SAS	$38.430.000,00
CORCEDES	$39.833.000,00
PRESUPUESTO ESTIMADO EVENTO DE COTIZACION	$57.176.215,00

Teniendo en cuenta que el valor promedio de las cotizaciones que arrojó el evento de cotización supera el presupuesto disponible de la entidad, del estudio de mercado se extraen los precios unitarios promedio Iva Incluido, para determinar el Valor del Presupuesto Oficial del Proceso, el cual queda así:

PRESUPUESTO OFICIAL				
FICHA TÉCNICA				
Ítem	**Especificaciones Técnicas**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	El Contratista deberá entregar el siguiente kit de aseo para hombre, debidamente empacado en bolsa plástica; el cual deberá contener los siguientes elementos: • Jabón corporal antibacterial x 110-125 gr. Empaque plástico X 3 • Una (1) Crema dental mediana con flúor x 60gr. presentación en tubo plástico individual • Un (1) Cepillo de dientes, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon. Empaque plástico individual • Dos (2) Shampoo de 18 ml en sachet. Empaque plástico individual. • Dos (2) Desodorantes antitranspirante en gel y/o crema unisex. Empaque plástico individual tipo sachet de 9 gramos. • Una (1) Toalla en hilo, tela absorbente, 100% algodón. Unidad por 0.70*130 • Dos (2) rollos Papel higiénico triple hoja blanco. Empaque individual.	426	$ 93.731,50	$ 39.929.619,00
TOTAL PPTO OFICIAL				**$ 39.929.619,00**

ESTUDIO DE MERCADO																
FICHA TÉCNICA			COTIZACIONES												VALORES PROMEDIO	
			SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.		JUAN CARLOS MOSQUERA TRUJILLO		JDI SAS		PROYECTOS E INNOVACIONES EMPRESARIALES SAS		GLOBAL SERVIC SJ SAS		CORCEDES			
Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	El Contratista deberá entregar el siguiente kit de aseo para hombre, debidamente empacado en bolsa plástica; el cual deberá contener los siguientes elementos: • Jabón corporal antibacterial x 110-125 gr. Empaque plástico X 3 • Una (1) Crema dental mediana con flúor x 60gr. presentación en tubo plástico individual • Un (1) Cepillo de dientes, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de	610	$122.534	$74.745.740	$123.725	$75.472.250	$119.630	$72.974.300	$68.200	$41.602.000	$63.000	$38.430.000	$65.300	$39.833.000	$ 93.732	$57.176.215

	cerdas de nylon. Empaque plástico individual • Dos (2) Shampoo de 18 ml en sachet. Empaque plástico individual. • Dos (2) Desodorantes antitranspirante en gel y/o crema unisex. Empaque plástico individual tipo sachet de 9 gramos. • Una (1) Toalla en hilo, tela absorbente, 100% algodón. Unidad por 0.70*130 • Dos (2) rollos Papel higiénico triple hoja blanco. Empaque individual.															
TOTAL COTIZACION			**$ 74.745.740**		**$ 75.472.250**		**$ 72.974.300**		**$ 41.602.000**		**$ 38.430.000**		**$ 39.833.000**		**$ 57.176.215**	

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No. 2026001375** DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2026

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($39.929.619) M/CTE IVA INCLUIDO

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DE LA ESTACION DE POLICIA ESPINAL Y LA SUB ESTACION DE POLICIA DE CHICORAL.

CODIGO RUBRO	2.6	INVERSIÓN
CCPET	2.3.2.02.02.003	BIENES TRANSPORTABLES
UNIDAD EJECUTORA	1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECTOR	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	1206	SI
PRODUCTO	1206008	Infraestructura penitenciaria y carcelaria
CPC	3532399	Productos n.c.p.para tocador
FUENTE	1101	I.C.L.D
VALOR	$39.929.619	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($39.929.619) M/CTE

12. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIFIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual.

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD EXIGIRA

Cumplimiento: Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes: Garantizará la calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

13. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	NO	NO	NO	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 2: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:*

i. Los bienes y servicios de origen colombiano y
ii. los proveedores colombianos";

Y que, por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación NO está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

14. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Municipio del Espinal realizó el análisis de evaluación, calificación, probabilidad, impacto y valoración atendiendo a las categorías de los riesgos existentes para proceder a asignar los riesgos a quien tenga la mejor capacidad de enfrentarlos y/o mitigarlos, para lo cual se publica en documento anexo al presente proceso la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente debidamente diligenciada.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

FUENTES DE INFORMACIÓN

- www.dane.gov.co - www.colombiacompra.gov.co - www.supersociedades.gov.co - www.mincit.gov.co - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) –www.colombiacompra.gov.co/manuals.

Firma funcionario responsable;

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima a los Veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
Secretario de Gobierno, General y de Gabinete

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyectado por:	José A. Varón C.	*Secretaría de Gobierno, General y de Gabinete*	
Revisado y Aprobado por:	Carlos Alberto Barrero Prada	*Secretaría de Gobierno, General y de Gabinete*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			